



RESOLUCIÓN

Asunto: Corrección error material Resolución R0000109246, relativa al otorgamiento de una subvención nominativa de 145.000,00 euros, a favor de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE TENERIFE), con NIF G-38025151, prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife del año 2025, para el PROYECTO VII FORO IBEROAMERICANO DE LA MIPYME. (Exp. E2025016991).

Visto la Resolución R0000109246 de fecha 09/09/2025, del Director Insular de Acción Exterior, relativa a la concesión de una subvención nominativa por importe de 145.000,00 euros, otorgada a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE TENERIFE), con NIF G-38025151, para el desarrollo del PROYECTO VII FORO IBEROAMERICANO DE LA MIPYME, de conformidad con las previsiones contenidas en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2025, y atendiendo a los siguientes:

RESULTANDO que, el documento presentado por CEOE TENERIFE bajo el nombre “Programa de realización del VII Foro Iberoamericano de la MIPYME”, contiene en su apartado 7 relativo al presupuesto el cuadro de gastos de la subvención otorgada, que luego se transcribe en el apartado dispositivo cuarto de la Resolución arriba indicada, advirtiéndose un error material en el referido cuadro de gastos, concretamente en los importes consignados para los conceptos 1 y 2, que se encuentran intercambiados por error, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”), visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Rectificar el error material de transcripción de los conceptos 1 y 2 del cuadro de gastos incluido en el apartado dispositivo cuarto, punto 1, de la Resolución R0000109246 de fecha 9 de septiembre de 2025, del Director Insular de Acción Exterior, en los siguientes términos:

Donde dice:

“CUARTO.- ...

Las acciones anteriores responden al siguiente cuadro de gastos:

CONCEPTO	IMPORTE €
1. Plan de Medios	24.790,60
2. Servicios profesionales para la coordinación y ejecución técnica del evento (organización evento, decoración, sonido...)	34.197,70
3. Contrataciones relacionadas con la asistencia al evento: alojamiento de invitados.	44.940,00

Código Seguro De Verificación	xnaL12B5wcXXIC6d5kzrDA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/10/2025 09:44:03	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	24/10/2025 09:42:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xnaL12B5wcXXIC6d5kzrDA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2	



Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior
R0000112551

4. Servicios de secretaría técnica y apoyo operativo para la organización del foro.	31.441,70
5. Evaluación final y conclusiones.	9.630,00
TOTAL	145.000,00

...”

Debe decir:

“CUARTO.-...

Las acciones anteriores responden al siguiente cuadro de gastos:

CONCEPTO	IMPORTE €
1. Plan de Medios	34.197,70
2. Servicios profesionales para la coordinación y ejecución técnica del evento (organización evento, decoración, sonido...)	24.790,60
3. Contrataciones relacionadas con la asistencia al evento: alojamiento de invitados.	44.940,00
4. Servicios de secretaría técnica y apoyo operativo para la organización del foro.	31.441,70
5. Evaluación final y conclusiones.	9.630,00
TOTAL	145.000,00

...”

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE TENERIFE), significándole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Código Seguro De Verificación	xnaL12B5wcXXIC6d5kzrDA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/10/2025 09:44:03	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	24/10/2025 09:42:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xnaL12B5wcXXIC6d5kzrDA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	